



ANEXO VI

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN EL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DEL PTA (CEPTA)

En Sevilla, a .. de ... de ...

REUNIDOS

De una parte, Don....., mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci número 17-A, provisto de DNI/NIF número.....

Y, de otra parte, Don....., mayor de edad, con domicilio, a estos efectos, en Calle.....provisto de DNI/NIF número...

INTERVIENEN

Don....., en nombre y representación de “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA”, con domicilio en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, 17-A, y titular de CIF número Q-9150009-J, creada como ente de Derecho Público por Ley del Parlamento de Andalucía 3/1987, de 13 de abril. Fue constituida bajo la denominación “INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA”, modificando su denominación a la actual por la Disposición Final Segunda de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sus facultades para el presente acto resultan de su cargo de Subdirector General de la citada entidad, así como de la delegación de competencias acordada mediante Resolución del Director General, de 22 de octubre de 2014 (BOJA 217, de 6 de noviembre de 2014), en virtud de la cual se delegan las facultades para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de inmuebles que realice la Agencia, actuando en tales materias arrendaticias como órgano de contratación de la misma, así como su formalización en documento público o privado.

Don.... en su propio nombre y derecho y/o representación de la entidad mercantil....., con CIF.....y domicilio social en.....C/.....

Las Partes, tras manifestar individual y expresamente la vigencia y suficiencia de sus respectivas facultades, se reconocen recíprocamente capacidad y representación suficiente para la suscripción del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLAZA DE APARCAMIENTO EN EL EDIFICIO CENTRO DE EMPRESAS DEL PTA (CEPTA) y, a tal efecto,



EXPONEN

PRIMERO.- Que la AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), ente de derecho público, ostenta la titularidad del Centro de Empresas (en adelante citado como CEPTA), sito en Avenida Juan López Peñalver número 17, en Campanillas (Málaga), en el complejo denominado "Parque Tecnológico de Andalucía".

SEGUNDO.- Que Don..... ha concurrido a la oferta pública de arrendamiento de espacios del citado edificio y ha resultado adjudicatario del contrato de arrendamiento de una (1) plaza de aparcamiento en dicho edificio, lo que llevan a efecto mediante la formalización solemne del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO que vendrá regulado por las normas de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de Noviembre de 1994, y más concretamente por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato de arrendamiento, la plaza de aparcamiento en superficie identificada con el número.....

SEGUNDA.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO

Este contrato de arrendamiento dará derecho al arrendatario a usar el espacio arrendado por vehículos de su propiedad, de acuerdo con las normas establecidas al efecto.

TERCERA.- PRECIO DE ARRENDAMIENTO

La renta queda fijada a razón de Euros (....) mensuales por plaza de aparcamiento, IVA no incluido.

Dicha cantidad será abonada por el arrendatario a la entidad arrendadora por mensualidades anticipadas deEuros (.....), más el IVA correspondiente al tipo en vigor, cada una de ellas, dentro de los siete primeros días de cada mes, mediante la domiciliación de recibos en la cuenta abierta en la entidad....., c.c.c.:.....designada por el arrendatario.

El impago imputable al arrendatario de dos mensualidades de renta, aunque no sean consecutivas, será considerado causa de resolución del contrato, por lo que facultará a la Agencia, como arrendadora, a interponer el oportuno procedimiento judicial de desahucio por falta de pago.



De forma expresa se pacta que los gastos que ocasione el impago de cualquiera de los recibos que por renta sean librados por el arrendador, serán de cuenta y a cargo del arrendatario, teniendo dichos gastos la consideración de cantidades asimiladas a la renta, por lo que la posible enervación de la acción de desahucio no se producirá si no se consignasen las cantidades correspondientes y los intereses de las mismas, a cuyo pago vendrá obligado el arrendatario al tipo anual del interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales, computado desde el momento en que debieran haberse abonado los importes debidos hasta su total pago.

Se pacta expresamente que transcurrido el primer año de duración del contrato, la renta mensual podrá verse modificada al alza en el año siguiente mediante la aplicación a la renta del año anterior del porcentaje de incremento del IPC, Índice General, que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar que pudiera sustituirlo.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente contrato tendrá una duración de... años, comenzando dicho plazo en el día de la fecha y concluyendo expresamente el día... de... de...

No obstante lo anterior, se reconoce expresamente la posibilidad de rescindir el contrato mediante denuncia previa con notificación a la parte arrendadora con una antelación mínima de quince días.

La solicitud presentada dando cumplimiento a las condiciones formales anteriores, posibilitará la rescisión del contrato de arrendamiento sin que la parte arrendadora pueda oponer derecho indemnizatorio alguno por tal concepto. Si el arrendatario no respeta las condiciones de preaviso impuesta, el arrendador tendrá derecho a exigirle indemnización equivalente a una (1) mensualidades de renta.

El contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Patrimonio de Andalucía, por una quinta parte del plazo inicialmente previsto. La citada prórroga deberá ser solicitada con una antelación previa de un (1) mes al vencimiento de la duración inicialmente pactada.

QUINTA.- CESIÓN Y SUBARRIENDO

El arrendatario renuncia al derecho de cesión y subarriendo de las plazas arrendadas, así como al derecho de tanteo y retracto.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman las partes por duplicado, en la ciudad y fecha del encabezamiento.

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE ANDALUCÍA

Fdo.:.....

Fdo.: